

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 003 - 2023

Guatemala, 12 ENE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: **a) El Ministerio de Gobernación**, con el propósito de completar el pago de la nómina en el presente ejercicio fiscal y del segundo 50% del aguinaldo en la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros; y, **b) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con la finalidad de completar las asignaciones para el segundo pago de aguinaldo del personal permanente y por contrato; en consecuencia y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, así como de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **003** de fecha **11 ENE 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>2,921,140</u>	<u>2,921,140</u>
1	Ministerio de Gobernación	11	11	2,919,316	2,919,316
3	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	1,824	1,824

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,921,140</u>	<u>2,921,140</u>
Ministerio de Gobernación	<u>2,919,316</u>	<u>2,919,316</u>
Funcionamiento	2,919,316	2,919,316
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,824</u>	<u>1,824</u>
Funcionamiento	1,824	1,824

FJVM/jmlp

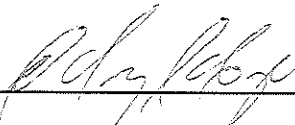
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES (Q2,921,140)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 003 FECHA: 11 ENE 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,921,140 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: DS-065-2023	06/01/2023	2023-1493	09/01/2023
Ministerio de Gobernación	Oficio 030	09/01/2023	2023-2031	10/01/2023

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante Oficio número OFI: DS-065-2023 de fecha 06 de enero de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,824, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el segundo pago de aguinaldo.
2. El Ministerio de Gobernación, remite la solicitud de una modificación presupuestaria mediante el Oficio número 030 de fecha 09 de enero del año en curso, por la cantidad de Q2,919,316 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que permitirá el fortalecimiento de la nómina de sueldos y el pago del 50% del aguinaldo en el ejercicio fiscal 2023 de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros.

ANÁLISIS:

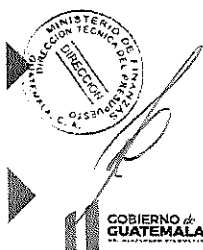
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, ambas entidades solicitan acreditar recursos por el monto total de Q2,921,140 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera:
 - a) **El Ministerio de Gobernación**, en el monto de Q2,919,316 con el propósito de fortalecer y completar el pago de la nómina en el presente ejercicio fiscal y del segundo 50% del aguinaldo en la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros.
 - b) **La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, en la cantidad de Q1,824 con la finalidad de completar las asignaciones para el segundo pago de aguinaldo del personal permanente y por contrato.



3. Para viabilizar los requerimientos planteados, bajo su responsabilidad la citada Cartera Ministerial, propone disminuir recursos del renglón presupuestario 041 Servicios extraordinarios de personal permanente y del grupo de gasto 1 Servicios no Personales, indicando que derivado del análisis realizado se determinó que son montos que no serán ejecutados; de igual forma, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, disminuye asignaciones del renglón de gasto 133 Viáticos en el interior, indicando que cuenta con saldos disponibles conforme a la proyección de ejecución realizada para el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, por lo que adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Entidad	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Ministerio de Gobernación	0001-2023	05/01/2023	1
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-001-2,023	06/01/2023	1

5. Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, por:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas;
 - e) Cumplir con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10; relacionado con el pago oportuno de los servicios de transporte;
 - f) Las asignaciones acreditadas en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, toda vez que, estas deben responder a las necesidades reales de la Entidad o contar con la documentación aprobatoria de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) para su utilización;
 - g) Aprobar y remitir a donde corresponda, la resolución de reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del crédito propuesto, conforme lo establece el Decreto número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33;
 - h) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de



los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;


- i) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - j) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - k) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, el Ministerio de Gobernación y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, las Unidades Ejecutoras involucradas; además de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

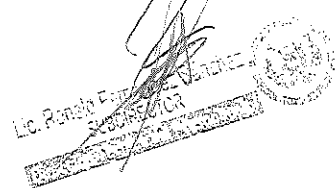
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y



Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Gobernación y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la cantidad total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES (Q2,921,140)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.



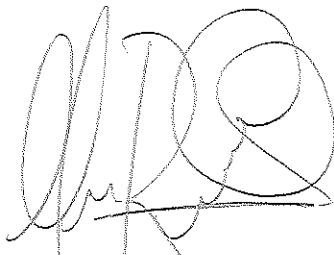
Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Pamela Escobar
Asesora de Presupuesto



Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 12 ENE 2023

Resolución Número: 003 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,921,140, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: **a) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, mediante Oficio número OFI: DS-065-2023 de fecha 06 de enero de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,824, para completar el segundo pago de aguinaldo; y, **b) El Ministerio de Gobernación**, remite la solicitud de una modificación presupuestaria a través del Oficio número 030 de fecha 09 de enero del año en curso, en la cantidad de Q2,919,316, que permitirá el fortalecimiento de la nómina de sueldos y pago del 50% del aguinaldo en el ejercicio fiscal 2023; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **003** de fecha **11 ENE 2023**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Gobernación y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la cantidad total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES (Q2,921,140)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la

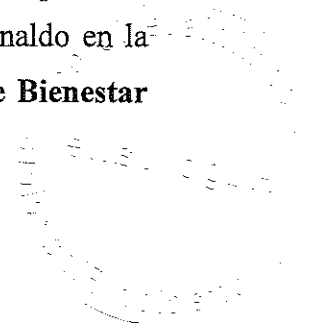
realización del gasto, y las autoridades del Ministerio de Gobernación, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos; de igual manera, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Gobernación y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la cantidad total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES (Q2,921,140)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así como de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) **El Ministerio de Gobernación**, con el propósito de completar el pago de la nómina en el presente ejercicio fiscal y del segundo 50% del aguinaldo en la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros; y, b) **La Secretaría de Bienestar**



Social de la Presidencia de la República, con la finalidad de completar las asignaciones para el segundo pago de aguinaldo del personal permanente y por contrato; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Gobernación, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Gobernación y a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (folios).-----



José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	5	1	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	03-2023		12 1 2,023
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-01-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-200,000.00	-200,000.00
11130005-01-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-500,000.00	-500,000.00
11130005-01-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-244,296.00	-244,296.00
11130005-01-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-500,000.00	-500,000.00
11130005-19-00-000-001-000-157-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-1,475,020.00	-1,475,020.00
TOTAL ==>		-2,919,316.00	-2,919,316.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS -DISAF-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			5	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	03-2023		12	1	2,023	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	5,760.00	5,760.00
11130005-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	22,500.00	22,500.00
11130005-01-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	3,360.00	3,360.00
11130005-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00
11130005-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	72,000.00	72,000.00
11130005-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,200.00	1,200.00
11130005-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	19,860.00	19,860.00
11130005-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	22,500.00	22,500.00
11130005-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	60,800.00	60,800.00
11130005-01-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	60,000.00	60,000.00
11130005-01-00-000-002-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	10,140.00	10,140.00
11130005-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	72,000.00	72,000.00
11130005-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	405,000.00	405,000.00
11130005-01-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	60,000.00	60,000.00
11130005-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,700.00	4,700.00
11130005-01-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	9,420.00	9,420.00
11130005-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,000.00	3,000.00
11130005-01-00-000-003-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	1,260.00	1,260.00
11130005-01-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130005-01-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	48,000.00	48,000.00
11130005-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	29,916.00	29,916.00
11130005-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,500.00	1,500.00
11130005-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00
11130005-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	51,600.00	51,600.00
11130005-01-00-000-004-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	840.00	840.00
11130005-01-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130005-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130005-01-00-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	9,480.00	9,480.00
11130005-01-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,400.00	2,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS -DISAF-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			5	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	03-2023		12	1	2,023	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

11130005-01-00-000-005-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	156,000.00	156,000.00
11130005-01-00-000-005-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	4,260.00	4,260.00
11130005-01-00-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	31,500.00	31,500.00
11130005-01-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	234,000.00	234,000.00
11130005-19-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	781,000.00	781,000.00
11130005-19-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	12,750.00	12,750.00
11130005-19-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	8,500.00	8,500.00
11130005-19-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	598,000.00	598,000.00
11130005-19-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	36,407.00	36,407.00
11130005-19-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	37,796.00	37,796.00
11130005-19-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	567.00	567.00
TOTAL ==>		2,919,316.00	2,919,316.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS -DISAF-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	5	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	03-2023		12 1 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-2,919,316.00</u>		<u>2,919,316.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,919,316.00		2,919,316.00	
0000		-2,919,316.00		2,919,316.00
TOTAL		-2,919,316.00		2,919,316.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	70,680.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	70,680.00
DESARROLLO HUMANO		-2,919,316.00	2,848,636.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,919,316.00	2,848,636.00
TOTAL:		-2,919,316.00	2,919,316.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300052010/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS -DISAF-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			5	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	03-2023		12	1	2,023	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>70,680.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	70,680.00
		10203	0.00	70,680.00
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-2,919,316.00</u>	<u>2,848,636.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-2,919,316.00	2,848,636.00
		30701	-2,919,316.00	2,848,636.00
		ciudadana n.c.d		
TOTAL:			<u>-2,919,316.00</u>	<u>2,919,316.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,444,296.00	1,444,296.00
19 - SERVICIOS DE CONTROL TELEMÁTICO	-1,475,020.00	1,475,020.00
TOTAL:	<u>-2,919,316.00</u>	<u>2,919,316.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS -DISAF-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	5	1	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	03-2023	12	1	2,023	1
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS -DISAF-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto

[Firma]
Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestario de Seguridad y Defensa
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	3-2023		12	1	2,023	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-006-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-1,824.00	-1,824.00
TOTAL =>		-1,824.00	-1,824.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,824.00	1,824.00
TOTAL =>		1,824.00	1,824.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6 1 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		3-2023		12 1 2,023			3
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11. INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,824.00</u>		<u>1,824.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,824.00		1,824.00	
0000		-1,824.00		1,824.00
TOTAL		-1,824.00		1,824.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,824.00	1,824.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,824.00	1,824.00
TOTAL:		-1,824.00	1,824.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	1	2,023	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	3-2023	12	1	2,023
			DÍA	MES	AÑO
3					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,824.00	1,824.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,824.00	1,824.00	
		10203	Servicios de fiscalización	-1,824.00	1,824.00
TOTAL:			-1,824.00	1,824.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-1,824.00	1,824.00
TOTAL:	-1,824.00	1,824.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	1	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	3-2023	12	1	2,023
			DIA	MES	AÑO
					3

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

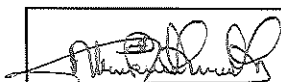
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,023
DIA	MES	AÑO


Lidia Valeska Pamela Galdamez Giron

Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez

Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto